

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

2175

Juicio verbal 189/17

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 133

En Palma de Mallorca, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio verbal n° 189/17, seguidos a instancia de D. ANTONIO JUAN PLASENCIA GUTIERREZ y ALICIA LLOBET MOREY, representados por la Procuradora D^a. Magdalena Cuat Janer y defendidos por el Letrado D. Luis Ponte Balseiro, contra D^a. MARÍA MAGDALENA GARCÍAS AMENGUAL, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial a interponer por escrito presentado ante este mismo juzgado en el término de 20 días y librese testimonio que se unirá a las actuaciones, quedando el original archivado en el libro de sentencias del juzgado.

DICHA SENTENCIA SE HALLA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 6 DE PALMA DE MALLORCA, A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, CONTRA LA CUAL SE PODRAN INTERPONER LOS RECURSOS ORDINARIOS OPORTUNOS.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MARIA MAGDALENA GARCÍAS AMENGUAL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a

